

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 152/1999, de 29 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de consumo y se dictan normas relativas a los procedimientos sancionadores.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación
en funciones

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan dos becas de formación en el área de Comunidades Andaluza, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de becas de Formación e Investigación.

La Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

Sin perjuicio de la vigencia indefinida de la regulación establecida en la mencionada Orden, se determina que en sucesivos ejercicios la convocatoria deberá efectuarse en disposición independiente de la normativa reguladora de dichas becas.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas de formación en el área de Comunidades Andaluza, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

ANEXO

Características de las becas de formación convocadas en el área de Comunidades Andaluza para el ejercicio 2004:

1. Número de becas que se convocan: dos (2).
2. Duración de las becas: Doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo.
3. Requisitos generales de los aspirantes: Los exigidos en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.
4. Centro de adscripción: Dirección General de Comunidades Andaluza.

5. Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 950 euros.

6. Finalidades y materias de las becas:

6.1. Estudio y análisis comparado de la realidad socio-política de las Comunidades Andaluza en los distintos países en que se ubican.

6.2. Recopilación de información de las Comunidades Andaluza y actualización de los contenidos de las comunidades virtuales en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, contempladas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

7. Titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad Ciencias Políticas y de la Administración).

Méritos específicos para la concesión conforme a lo previsto en el artículo 10.1 e) de la Orden:

- Para la finalidad indicada en el apartado 6.1 se valorará la experiencia investigadora en el área de Comunidades Andaluza, el conocimiento acreditado de inglés y ofimática.

- Para la indicada en el apartado 6.2 se valorará la experiencia investigadora en el área de Comunidades Andaluza y los conocimientos acreditados en informática y diseño de páginas web.

8. Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Solicitudes y documentación a aportar por los aspirantes: Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Comunidades Andaluza de la Consejería de Gobernación, se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva 4, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente Orden, tales como Comisión de Selección, criterios y procedimiento de selección, resolución, publicación y notificación, obligaciones del becario/a, etc., serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre la Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos: Especial Referencia a la Administración Local CEM0410H.10409, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre la Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos: Especial referencia a la Administración Local» CEM0410H.10409, que organiza el Centro de Estudios Muni-

cipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso.

Este curso se celebrará durante los días 27 y 28 de mayo de 2004, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de abril de 2004. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si, además, el alumno presenta el trabajo de evaluación y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Objetivos:

1. Analizar el significado, alcance y finalidades que se pretenden obtener a través de la implantación de un sistema de carrera administrativa para los funcionarios públicos.
2. Dar a conocer las diferentes alternativas de carrera administrativa funcionarial, así como el régimen jurídico actual implantado en nuestras Administraciones Públicas.
3. Realizar un análisis crítico de las diferentes manifestaciones de la carrera administrativa establecidas hoy en día en la Administración Pública Española, así como ofrecer a los participantes propuestas de mejora, tanto conceptual como en la gestión de las mismas.

II. Destinatarios: El Curso estará dirigido al personal al servicio de las Entidades Locales con cargos técnicos o directivos y mandos intermedios que quieran profundizar en el régimen jurídico y de gestión de la carrera administrativa de los funcionarios públicos locales.

III. Avance de Programa:

1. La carrera administrativa de los funcionarios públicos: Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro.
2. Las peculiaridades del sistema de carrera administrativa de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
3. El grado personal consolidado.
4. La promoción interna: Promoción temporal y promoción definitiva.
5. El control de la discrecionalidad administrativa en la provisión de los puestos de trabajo.
6. Los sistemas de adscripción definitiva y participación voluntaria en la provisión de los puestos de trabajo: El concurso y la libre designación.
7. La redistribución y la reasignación de efectivos: Los planes de empleo.
8. La adscripción provisional, las comisiones de servicio, la atribución temporal de funciones, la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo y la permuta.

ANEXO II
"CURSO SOBRE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

Con el Patrocinio del IAAP
Granada, 27 y 28 de Mayo de 2004

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____

Teléfono Particular: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.



CURSO SOBRE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2004

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción al diseño de páginas web. Dreamweaver CEM0411H.10869, a celebrar en Granada en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca «Curso de introducción al diseño de páginas web. Dreamweaver». CEM0411H.10869, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 24 a 28 de mayo de 2004 en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda número 8, Granada). El horario será el siguiente: de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas (los días 24, 25, 26 y 27) y de 9,00 a 14,00 horas el día 28 de mayo. El curso tendrá una duración de 35 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de abril de 2004.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8., C.P. 18009, Granada (información en el teléfono: 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al

interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado

Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (30 de abril), la cantidad de 270 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia con un total de 35 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE INTRODUCCION AL DISEÑO DE PAGINAS WEB. DREAMWEAVER»

I. Objetivos.

Introducir al conocimiento y diseño de documentos para ser publicados en Internet, usando una de las herramientas existentes más importantes en la actualidad.

II. Destinatarios.

El curso está dirigido al personal de las Entidades Locales interesados en el aprendizaje de esta herramienta de diseño y que se encarguen del mantenimiento de la web de la Corporación.

III. Avance del programa.

1. Comenzar a trabajar con Dreamweaver MX.
2. Configuración de sitio WEB y nuevo documento.
3. Inserción y aplicación de formato al texto.
4. Inserción de imágenes.
5. Tablas (vista estándar y vista disposición).
6. Utilización de marcos.
7. Creación de vínculos y navegación.
8. Capas.
9. Bibliotecas y plantillas del sitio.
10. Anexo I: Utilizar activos.
11. Anexo II: Formularios.
12. Anexo III: Comprobar sitio web.
13. Glosario de Términos.